

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILOS

FECHA: Lima, 07 de octubre de 2025.

Unidad de Organización Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Código Tarea / Actividad Operativa AOI00004500232

Meta Presupuestaria 0341

Objeto de la contratación

Servicio de impresión e instalación de vinilos para la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú y Tailandia, con ocasión de la conmemoración del 60° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países.

II. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000769 (Anexo 03)
- Aprobación de Modificación del CMN N° 000000073 (Anexo 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá asegurar los estándares de calidad requeridos para eventos de relevancia nacional, contribuyendo al cumplimiento adecuado de las funciones asignadas a la Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La contratación contribuirá a una adecuada organización de la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú y Tailandia, con ocasión de la conmemoración del 60° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, y que tendrá lugar del 10 al 14 de noviembre de 2025.

La exposición documental será visualizada por el Cuerpo Diplomático, representantes de diversos sectores gubernamentales, empresariales, académicos y de la sociedad civil.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Impresión e instalación de vinilos adhesivos para la exposición documental sobre las relaciones entre el Perú y Tailandia, conmemorando el 60° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países.

Objetivos Específicos:

- Organizar el servicio de impresión y la instalación de vinilos adhesivos para 16 paneles con atención a los detalles establecidos, asegurando la calidad del material, la fidelidad en la reproducción de los contenidos gráficos y la correcta aplicación sobre los soportes definidos para la exposición. Este proceso deberá garantizar acabados prolijos, uniformes y acordes con el carácter formal y documental del evento, bajo supervisión presencial de la empresa contratista que permita resolver cualquier contingencia técnica en el acto.

- Trasladar los paneles, organizar el montaje y/o desmontaje de la exposición, brindando especial atención a los detalles establecidos para garantizar un aspecto final formal y oficial, atendiendo cualquier requerimiento adicional y facilitando la interacción a través de un contacto presencial que supervise el trabajo.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con la impresión e instalación de vinilos adhesivos para la exposición documental sobre las relaciones diplomáticas entre el Perú y Tailandia, que se desarrollará en el Ministerio de Relaciones Exteriores con ocasión de la conmemoración del 60° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, y que tendrá lugar del 10 al 14 de noviembre de 2025. La exposición documental, que incluye fotografías, imágenes de documentos y textos, se inaugurará en el hall principal del Edificio Carlos García Bedoya (10 de noviembre de 2025), sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

La citada exposición, compuesta de datos e información de carácter histórico, político, económico y diplomático, así como otros aspectos de la relación bilateral entre el Perú y Tailandia, refuerza la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y contribuye a fortalecer los lazos bilaterales con Tailandia, en un marco de respeto, cooperación y amistad. La contratación garantizaría una adecuada visibilidad del evento y una ambientación acorde con la solemnidad que merece esta significativa conmemoración.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 89 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Item	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
500100050561	Servicio de impresiones en general (impresión de vinilos)	1	Servicio

6.2. Descripciones específicas

6.2.1. Descripción del Servicio

a) El servicio de impresión e instalación (montaje) deberá tener mínimamente las siguientes características:

- 16 vinilos adhesivos en material opaco (no transparente), impreso acabado laminado mate full color de 1440 DPI de 1.13m x 2.00 m, y su instalación (montaje) en las bases (paneles) proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.2.2. Condiciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

a) El servicio incluye la instalación en las bases existentes del Ministerio de Relaciones Exteriores (Edificio Carlos García Bedoya, Jirón Lampa 545, Lima).

b) Los artes gráficos (fotografías, textos y otras imágenes) a ser impresos serán proporcionados por la Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de correo electrónico, previa notificación de la orden de servicio.

c) El presente requerimiento, además de la impresión, incluye el montaje y desmontaje de todos los vinilos, así como de cualquier otro requerimiento de estiba y desestiba en los lugares que determine el área usuaria.

d) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad puede



cancelar cualquiera de los eventos de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

No aplica

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación o desmontaje.

a) El montaje o instalación y desmontaje del bien se hará en el Hall principal de Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa 545, Cercado de Lima.

b) El proveedor deberá contar con las herramientas y personal necesario para el traslado e instalación de los paneles. La Entidad brindará los espacios necesarios para la ejecución del servicio.

c) El contratista deberá ingresar con sus trabajadores debidamente identificados y asegurados en los días de montaje y desmontaje del evento, para lo cual deberá alcanzar la relación de su personal con la debida anticipación al área usuaria. El montaje deberá realizarse el viernes 07 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas. El desmontaje deberá realizarse el viernes 14 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas. Cualquier cambio de horario será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico, llamada o Whatsapp).

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.13.2. Soporte técnico.

No aplica

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios iguales al objeto de la contratación, es decir un servicio de impresión e instalación de vinilos y/o similar a la contratación, se considerará iguales y/o similares: servicio de impresión e instalación de vinilos.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de Compra y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación o (v) comprobante de pago cuya cancelación acredite de forma fehaciente. Asimismo, se consideran similares: Impresión de vinilos, impresión de banners, impresión de gigantografías, servicios de impresiones y/o impresiones en general.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con el MRE, asimismo, el MRE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Dirección de Asia y Oceanía
Oficina de Gestión Documental y Archivo

b) Área responsable de las medidas de control:

Dirección de Asia y Oceanía

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

Jr. Lampa, 545-Cercado de Lima, Hall Principal del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores

11.2. Plazo de ejecución:

- Viernes 07 de noviembre de 2025, 17:00 horas: Realización del montaje en el Hall del Edificio Carlos García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima)*
- Viernes 14 de noviembre de 2025, 17:00 horas: Desmontaje en el Hall del Edificio Carlos García Bedoya (Jr. Lampa 545, Lima)*

*Cualquier cambio de horario será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico, llamada telefónica o Whatsapp).

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Oficina de Logística (LOG) y la conformidad será otorgada por la Dirección de Asia y Oceanía en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago único, al momento de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asia y Oceanía emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



Juan José Plasencia
Ministro
Director de Asia y Oceanía
Ministerio de Relaciones Exteriores

